DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS SERVICIOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD REALICEN EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

Dictamen

I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones" los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2016, el diputado **José Luis Orozco Sánchez Aldana integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Salud, a garantizar la inclusión de la perspectiva de género en los servicios, estudios e investigaciones que los Institutos Nacionales de Salud realicen en el marco de sus obligaciones.

2. En misma fecha, 16 de febrero de 2016, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhorta a la Secretaria de Salud para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en los servicios, estudios e investigaciones que los institutos Nacionales de Salud realicen en el marco de sus obligaciones.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero:

"**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

Por lo que es materia de derechos humanos, regulada en nuestra Ley Suprema y como tal debe dársele el análisis requerido, en virtud de salvaguardar los derechos de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Segunda. De igual manera el artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, explícitamente los derechos reproductivos de las y los mexicanos:

"**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

De los preceptos mencionados deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

Es así que el derecho a la igualdad es uno de carácter social y universal, elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres.

Tercera. La proposición señala "En México, gracias a específicas necesidades de la población en materia de salud y a la sensibilidad del gobierno de ese momento y de quienes integraban el Congreso de la Unión, a partir del 26 de mayo de 2000, la sociedad mexicana dispuso para el fortalecimiento de las instituciones médicas de un nuevo ordenamiento, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Esta ley se promulgó con la finalidad, como lo establece su artículo primero de: "regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos."[1]

La Comisión expresa su reconocimiento al legislador y legisladora del año 2000 que previendo las necesidades que en materia de salud podría llegar a necesitar la sociedad creo la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, fue un avance notable materia legislativa para la protección de este derecho humano. Es así que con esta Ley se busca establecer el normativo bajo el cual se regirán los Institutos Nacionales de Salud, que son los encargados de prestar servicios médicos de especialidad a la población en general, asi como llevar a cabo las investigaciones que en el campo de la medicina se traducen en ciudadanos sanos y con una calidad de vida óptima.

Más adelante señala la proposición "..., se está buscando garantizar la atención a la salud mediante un enfoque integral de los principales padecimientos que en la actualidad aquejan a los mexicanos en las distintas etapas de su vida; si bien puede pensarse que en cantidad los Institutos integrantes son pocos, la historia de las instituciones de salud nos muestra que en realidad son muchos afortunadamente."

La existencia de los Institutos busca, como se mencionó, cubrir la demanda en servicios de salud especializados que pueda tener la sociedad, es, al día de hoy uno de los mejores servicios médicos y de alta calidad, cuentan con expertos que cubren las necesidades que contemplan nuestra Carta Magna como obligación del Estado.

A su vez la proposición señala "Obligaciones específicas y de avanzada en materia de regulación de los servicios que se prestan, de facultades en materia de investigación y desarrollo, de asesoría y colaboración en factores de capacitación técnico-científica y de formación de cuadros de recursos humanos, así como también de intercambio científico y de experiencias exitosas a nivel mundial, entre otros muchos elementos más."

Cuarta. Un punto importante a destacar de la proposición es "como en otros temas de suma sensibilidad e importancia, se carece de un enfoque imprescindible para elevar el efecto multiplicador de sus beneficios a favor de la sociedad en su conjunto; en específico me refiero a que no está incluida o bien está excluida la transversalidad de la perspectiva de género en sus objetivos, sus trabajos, sus investigaciones, sus resultados, sus estudios concretos e incluso en sus órganos rectores."

Esta Comisión considera que en la actualidad diversos factores como los socio-demográficos; inciden directa o indirectamente, de manera negativa en la salud de mujeres y hombres; sin embargo la mujer presenta una vulnerabilidad mayor a esta incidencia, debido a situaciones como pobreza extrema, violencia, segregación educativa y precariedad en el acceso a servicios, entre otras cosas más. El garantizar el enfoque de género en el diseño de servicios, planeación y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud en México, como parte integral de la atención médica especializada a la población en general; garantiza que ésta no sea reducida a un enfoque exclusivamente fisiológico.

Más adelante la proposición menciona "...desde hace algunos años y al a fecha, se ha tenido especial hincapié en integrar decididamente y de manera contundente el enfoque de género en la delineación y la planeación de las principales políticas públicas que en su momento los gobiernos han enarbolado como una medida de proveerlas de una eficiencia y sobre todo eficacia de incidencia social.

Y al respecto, los Institutos Nacionales de Salud en función de sus objetivos, sus propósitos y sus obligaciones citadas en párrafos anteriores, no deben de estar excluidos y quedarse al margen de hacerlo."

Los temas relacionados a la salud y atención médica, deben tener un enfoque integral que considere la fisiología, sus particularidades e incluso aquellas derivadas del actual contexto social, para poder entender la necesidad de generar especificidades en la prevención, atención, tratamiento, recuperación, rehabilitación y auto-cuidado de la salud de las mujeres en nuestro territorio.

Esta ausencia de enfoque de género en los servicios de atención de salud y médica especializada para las mujeres en nuestro país, ha derivado en un retraso en el diagnóstico de enfermedades y en algunos otros en la perdida de la vida de mujeres mexicanas. Por ello el servicio debe incluir una perspectiva de género que incluya una consideración a las diferencias biológicas y fisiológicas, derivado de esto se han creado campañas públicas específicas para enfermedades o trastornos propios de cada género como el cáncer de mama, de útero, cáncer de próstata etcétera.

Quinta. Por ultimo señala la proposición "En el aspecto de la investigación, los estudios y la experimentación, no podemos pensar que tal situación este eximida de ser distinta.

No contar con esto, ha derivado en muchos diagnósticos tardíos en diversos aspectos de la salud de la mujer…

Por ello, el exhortar a las autoridades correspondientes en la materia a garantizar la inclusión del enfoque de género en las distintas actividades que realizan todos los Institutos Nacionales de la Salud, es vital e imprescindible, porque no solo se le garantiza su presencia en la procuración de la salud de la mujer o bien, en los procedimientos de atención médica, sino también en la investigación; medida que sin duda coadyuvara a mejorar las oportunidades de desarrollo no solo para las mujeres mexicanas sino también y por igual; para la sociedad en su conjunto."

Con la inclusión de la perspectiva de género en los servicios de salud que ofrecen cada uno de los Institutos Nacionales de Salud, se le permite a la mujer un control efectivo sobre su atención médica, cuidado y procuración integral de su salud en las diferentes etapas de su

vida y ciclo vital, y un mayor acceso a servicios relacionados con la atención preventiva; que le permitan detectar a tiempo y protegerse de condiciones potencialmente graves.

Además se genera un proceso de sensibilización en los prestadores de servicios médicos, clínicos y hospitalarios, y motivaría la búsqueda y desarrollo de mejores instrumentos de diagnóstico, avanzados programas de detección temprana, tratamientos integrales mejorados y mayor conocimiento de los factores de riesgo en las enfermedades que actualmente afectan la salud de las mujeres en nuestro país.

Desde 1998 la Organización Mundial de la Salud, y por consiguiente los estados miembros en los que se encuentra nuestro país; estableció un compromiso por la equidad, solidaridad y justicia social y la incorporación de la perspectiva de género en sus estrategias, y consideran el enfoque de género como un condicionante clave en la atención de la salud. Establece que todas las políticas públicas en materia de salud deben contemplar la igualdad y la equidad de género, y reconocer que la mujer y el hombre tienen necesidades diferentes y gozan de distintas oportunidades de desarrollo; como medida para corregir el desequilibrio existente.

Por ello se hace imprescindible que en nuestro país se incorpore la perspectiva de género en la programación y planificación de los servicios médicos y de salud que ofrecen estos Institutos; para garantizar que la promoción de la salud, la atención y cuidados médicos y clínicos-hospitalarios de alta especialidad, sean sensibles ante esas diferencias.

Con lo anterior se concluye que el integrar en México una visión específica de atención a la salud de las mujeres en los servicios especializados que brindan cada uno de los diferentes Institutos Nacionales de Salud, reconociendo y atendiendo las necesidades específicas de cada una de las distintas etapas de su ciclo vital; implica dar respuesta real a las demandas en materia de su salud; sean niñas, adolescentes, mujeres en edad adulta o edad avanzada.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que en atención a sus facultades, garantice la inclusión de la perspectiva de género; en los servicios, estudios e investigaciones que los Institutos Nacionales de Salud realicen en el marco de sus obligaciones.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 7 de abril de 2016.

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS SERVICIOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD REALICEN EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui			

Dip. Fed. Katia Berenice Burguete Zúñiga			
Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta			
Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos			
Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila			
Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS SERVICIOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD REALICEN EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES.

Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			
Dip. Fed. Gretel Culin Jaime			
Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard			
Dip. Fed. David Gerson García Calderón			
Dip. Fed. Patricia García García			

56

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, A GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD REALICEN EN EL MARCO DE SUS OBLIGACIONES.

Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Fed. Irma Rebeca López López			
Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra			
Dip. Fed. Karina Padilla Ávila			
Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina			
Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez			

Dip. Fed. Concepción Villa González			